



República de Chile
Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N°2647/2014.-

ZAPALLAR, 27 de mayo de 2014.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar y Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 07 de mayo de 2014 se otorgó a esta Corporación Edilicia las concesiones marítimas menores de las playas de Cachagua y Laguna de Zapallar, con lo cual nacen para la Municipalidad obligaciones en materia de orden, aseo y seguridad de las playas concesionadas.

2.- Que, de acuerdo a lo informado por el Encargado del Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, en el Memorandum N° 61/2014, adjunto, el 09 de mayo de 2014 se reportó a dicha Unidad el varamiento de una especie similar al langostino en la playa de Cachagua, cubriendo una extensión considerable, presumiendo que dicho evento se produjo por causa de las marejadas y la corriente predominante en el sector.

3.- Que, las especies varadas, en su mayoría, estaban muertas y en notorio estado de descomposición, lo cual constituía un peligro sanitario para los vecinos del lugar.

4.- Que, el 10 de mayo de 2014, la autoridad marítima, a través del capitán de puerto de Quintero, solicitó a esta corporación edilicia la extracción total de las especies varadas en el lugar.

5.- Que, se trataba de un día inhábil y no existía gran disponibilidad de proveedores y dado el apremio sanitario se contrató al Sr. Víctor Hugo Olivares Peña, Cédula de Identidad N° [REDACTED], quien contaba con todos los medios necesarios para atender el requerimiento en tiempo y forma solicitada.

6.- Que el contratista ejecutó de conformidad el trabajo asignado, lo cual ha quedado de manifiesto según informe de trabajo N°0059 de fecha 10 de mayo de 2014, visada por el Encargado del Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de esta Ilustre Municipalidad.

7.- Que el contratista emitió factura N°0000419, de 13 de mayo de 2014 por un monto total de \$452.200.-, impuestos incluidos, correspondiente a los servicios efectivamente ejecutados y recibidos conforme por el Encargado del Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato y la autoridad marítima presente en el lugar durante la realización del trabajo.

8.- Que, Víctor Hugo Olivares Peña, Cédula de Identidad N° [REDACTED] es proveedor hábil para contratar con el Estado, según consta en certificación de Chileproveedores de fecha 12 de mayo de 2013.

7.- Que en razón de lo anterior, corresponde proceder al pago de la factura individualizada.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO:

1.- **REGULARÍCESE** el pago de la factura N°0000419 del proveedor Víctor Hugo Olivares Peña, Cédula de Identidad N° [REDACTED] y, en consecuencia, páguese a éste el monto de \$452.200.- (cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos pesos), impuestos incluidos, correspondiente a la ejecución del servicio de limpieza y extracción de langostinos de la Playa de Cachagua.

2.- **IMPÚTESE** el gasto al Código de Cuenta N°215-24-01-001-000-000; Fondos de Emergencia.



ANA VARAS CUEVAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

C: Decretos / Regularización de pago

ADM / CTL / SEC / JUR / ABG

DISTRIBUCIÓN

- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- Archivo: Secretaría Municipal



NICOLÁS COX URREJOLA
ALCALDE